



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-335

(Santiago de Cali, Julio 11 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”**

El Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y Ley 1368 de 2009 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

**Artículo 1º:** Liquidación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los Concejales, será señalado en la siguiente tabla:

<b>Categoría</b>	<b>Honorarios por sesión</b>
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

**PARAGRAFO 1º:** Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- a. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- b. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- c. Que la asignación base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial para el año 2021 más el incremento del IPC fue la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN (\$524.921,00) pesos.



# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- d. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%) para el año 2022.
- e. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC para el año 2022 será la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$554.421,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaría General en cada Sesión Plenaria.
- f. Que el Concejo se encuentra en el segundo periodo de sesiones ordinarias del 01 de Junio al último día del mes de Julio de 2022.
- g. Que la Secretaría General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Plenarias Ordinarias del 29 de Junio al 11 de Julio de 2022.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código Presupuestal No. 21010201.

	CEDULA	BASE FIJO	ASISTENCIA	VALOR TOTAL
<b>ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES</b> Plenarias asistidas Junio 29, 30, Julio 01, 02, 03, 05, 06, 09, 11	94.500.801	554.421,00	9	4.989.789,00
<b>ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	71.594.013	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>BRAVO CASTAÑO JUAN MARTIN</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	1.144.041.044	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>CHICANGO CASTILLO JUAN MANUEL</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	1.144.154.026	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>ERAZO RUIZ ANA LEIDY</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	67.023.947	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>FERNANDEZ SANCHEZ TANIA</b> Plenarias asistidas Junio 29, 30 Julio 11	66.948.422	554.421,00	3	1.663.263,00
<b>HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 06, 07, 11	66.764.109	554.421,00	5	2.772.105,00
<b>HURTADO GOMEZ TERRY</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	16.289.400	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>LASSO OSPINA NATALIA</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	66.925.216	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>MORENO SALAZAR MARIA ISABEL</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	1.118.298.103	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>MOSQUERA HARVY</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	16.778.161	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>ORTIZ URUEÑA ROBERTO</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	16.661.715	554.421,00	11	6.098.631,00
<b>PELAEZ CIFUENTES HENRY</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 05,06,07,08,09,11	16.781.496	554.421,00	8	4.435.368,00
<b>PINILLA MALO CARLOS HERNANDO</b> Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11	19.152.595	554.421,00	11	6.098.631,00



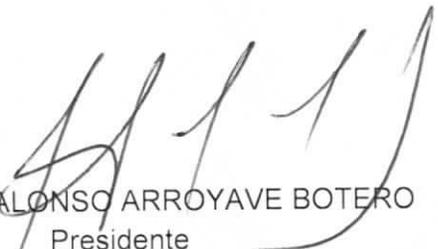
# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

RIVERA CAMPO RICHARD	16.369.848	554.421,00	11	6.098.631,00
<small>Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11</small>				
RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN	94.450.276	554.421,00	2	1.108.842,00
<small>Plenarias asistidas Junio 29, 30</small>				
RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	554.421,00	10	5.544.210,00
<small>Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,09,11</small>				
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	554.421,00	11	6.098.631,00
<small>Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11</small>				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	554.421,00	10	5.544.210,00
<small>Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 02,03,05,06,07,08,09,11</small>				
TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	554.421,00	11	6.098.631,00
<small>Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11</small>				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	554.421,00	11	6.098.631,00
<small>Plenarias asistidas Junio 29,30, Julio 01,02,03,05,06,07,08,09,11</small>				
GRAN TOTAL				<u><b>111.438.621,00</b></u>

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO  
Presidente

  
HARVY MOSQUERA  
Primer Vicepresidente

  
HENRY PELAEZ CIFUENTES  
Segundo Vicepresidente

  
HERBERT LOBATÓN CURREA  
Secretario General

Proyectó y Revisó: Herbert Lobatón Cúrrrea – Secretario General  
Elaboró: Aydeé Amaguaña – Contratista Profesional